



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7147	22/10/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 2 - 126

***Expansión de entidades financieras.
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- "- Disponer que las entidades financieras deberán contar con la previa conformidad del Banco Central de la República Argentina para proceder al traslado o cierre de sucursales a partir de la fecha de divulgación de la presente comunicación y hasta el 31.3.2021."

Por otra parte, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera

ANEXO



-Índice-

Sección 5. Oficinas de representación en el exterior.

- 5.1. Exigencia de autorización previa.
- 5.2. Condiciones básicas.
- 5.3. Requisitos de las solicitudes.
- 5.4. Resolución.
- 5.5. Iniciación de actividades.
- 5.6. Condiciones de las autorizaciones.
- 5.7. Obligaciones.
- 5.8. Régimen informativo.

Sección 6. Participación en entidades financieras del exterior.

- 6.1. Exigencia de autorización previa.
- 6.2. Condiciones básicas.
- 6.3. Requisitos de las solicitudes.
- 6.4. Resolución.
- 6.5. Condiciones de las autorizaciones.
- 6.6. Obligaciones.
- 6.7. Otras disposiciones.

Sección 7. Participación en entidades financieras del país.

Sección 8. Participación en empresas del país y del exterior.

Sección 9. Agencias complementarias de servicios financieros.

- 9.1. Alcance.
- 9.2. Exigencia de comunicación previa.
- 9.3. Actividades comprendidas.
- 9.4. Relación agencia complementaria de servicios financieros - entidad financiera.
- 9.5. Requisitos a cumplir por las entidades financieras.
- 9.6. Contrato de delegación de actividades entre la entidad financiera y la agencia complementaria de servicios financieros.
- 9.7. Contrato entre la entidad financiera y la empresa de administración de redes de agencias complementarias de servicios financieros.

Sección 10. Requisitos de la documentación exigida.

- 10.1. Copia de documentación.
- 10.2. Documentación del exterior.
- 10.3. Intervención de profesionales.



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE
“EXPANSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS”

-Índice-

Sección 11. Disposiciones transitorias.

Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	EXPANSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 11. Disposiciones transitorias.

Las entidades financieras, hasta el 31.3.21, deberán contar con la previa conformidad del BCRA para proceder al traslado o cierre de sucursales.



EXPANSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS									
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Secc.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Secc.	Punto	Párr.	
6.	6.5.5.		"A" 2241		IV	4.	4.4.		
	6.6.		"A" 2241		IV	5.	5.1.		
	6.6.1.		"A" 2241		IV	5.	5.1.1.		
	6.6.2.		"A" 2241		IV	5.	5.1.2.		
	6.6.3.		"A" 2241		IV	5.	5.1.3.		
	6.6.4.		"A" 2241		IV	5.	5.1.4.		Según Com. "A" 5983.
	6.6.5.		"A" 2241		IV	5.	5.1.5.		
	6.7.		"A" 5983	único		8.	8.7.		
7.	7.1.		"A" 5983	único		9.	9.1.		
8.	8.1.		"A" 5983	único		10.	10.1.		
9.	9.1.		"A" 6603	único			1.		Según Com. "A" 6637. Incluye aclaración interpretativa.
	9.2.		"A" 6603	único			1.		
	9.3.		"A" 6603	único			1.		
	9.4.		"A" 6603	único			1.		
	9.5.		"A" 6603	único			1.		
	9.6.		"A" 6603	único			1.		
	9.7.		"A" 6603	único			1.		
10.	10.1.		"A" 5983	único		11.	11.1.		
	10.2.1.		"A" 5983	único		11.	11.2.1.		
	10.2.2.		"A" 5983	único		11.	11.2.2.		
	10.2.3.		"A" 3149	I	II	6.	6.1. 6.1.2.4.2.	2°	Según Com. "A" 4989 y 5115.
			"A" 2241		IV	2.	2.5.		
10.3.		"A" 3149	I	II	6.	6.1.2.4.2.	último	Según Com. "A" 4989, 5115 y 5983.	
11.			"A" 7147						